## VERSIÓN PÚBLICA



No. 157/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 158/2019, de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve, presentada por mediante la que requiere se le proporcione "Actividades registradas en las exportaciones de bienes de tecnología de información y comunicación (TIC) cuales son los incisos arancelarios que toman en cuenta para cada uno de los bienes", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:** 

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Incisos arancelarios correspondiente a la Categoría de bienes de tecnología de información y comunicación".

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia ENTREGUESE mediante correo electrónico archivo en Excel que contiene "Incisos arancelarios correspondiente a la Categoría de bienes de tecnología de información y comunicación". NOTIFIQUESE.

Flo

Flor Idania Romero de Fernández Oficial de Información